

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 372-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 7422-2015 de fecha 25.03.2015 presentado por ANGEL RAMOS PAREJA, identificado con DNI № 09698093 y MARIA ELENA BLAS TELLO, identificada con DNI № 09680512, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, de conformidad con la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, ANGEL RAMOS PAREJA y MARIA ELENA BLAS TELLO, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital del Rímac, Provincia de Lima, Departamento de Lima, el 12 de febrero del año 2005 según Acta de Matrimonio Nº 00826410;

Que, mediante Expediente Nº 7422-2015 de fecha 25.03.2015, ANGEL RAMOS PAREJA y MARIA ELENA BLAS TELLO, solicitan Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 29227, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, según lo indica el Informe Nº234-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSM/MVES de fecha 07.04.2015, emitido por la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, quien opina, por la PROCEDENCIA de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 260-2015-SGRC-GSMGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de ANGEL RAMOS PAREJA y MARIA ELENA BLAS TELLO, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el Divorcio Ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

TNIGO PERALTA

CALDE

Distrital De Villa

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

